

# Boletín



# Oficial

de la provincia

de Baleares

Se publican los Martes, Jueves y Sábados

## Num. 7343

Las leyes obligadas en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ella no se dispone otra cosa. Se cuenta de hecho en promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la Gaceta.

Las leyes, órdenes y decretos que se mandan publicar en los Boletines Oficiales de las provincias, se han de remitir al Gobernador de ellas, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 6 Abril de 1899).

## SECCION DE LA GACETA

### PARTE OFICIAL

**Presidencia del Consejo de Ministros**  
S. M. el Rey Don Alfonso XIII (que Dios guarde) S. M. la Reina Doña Victoria Eugenia y SS. AA. RR. el Príncipe de Asturias é Infantes, continúan sin novedad en su importante salud.  
De igual beneficio disfrutaban las demás personas de la Augusta Real Familia.  
(Gacetas 19 y 20 de Enero)

### MINISTERIO DE LA GUERRA

#### REAL ORDEN CIRCULAR

Excmo Sr.: En vista de la instancia dirigida á este Ministerio por varios padres de reclutas del Reemplazo de 1912, acogidos á los beneficios del capítulo 20 de la vigente ley de Reclutamiento, exponiendo que por causas insuperables no han podido verificar oportunamente el pago del segundo plazo de la cuota militar para reducir el tiempo de servicio en filas de sus respectivos hijos,  
El Rey (q. D. g.), de acuerdo con el Consejo de Ministros, y en consideración á las circunstancias especiales del caso, y á fin de evitar los perjuicios que se derivarían del precepto del artículo 284 de la misma, en cuanto á los que han dejado de abonar los plazos subsiguientes de dicha cuota, se ha servido prorrogar hasta el día 28 de Febrero próximo el término para que los interesados puedan efectuar el ingreso del importe del segundo de los citados plazos, así como el del tercero para los que deseen abonar en una sola vez el importe de los mismos, debiendo tener presente los interesados que las operaciones del Banco de España y sus sucursales terminarán á las tres de la tarde de dicho día, interesando V. E. de los Gobernadores civiles de las provincias de esa Región, que dispongan se inserte esta Circular en los BOLETINES OFICIALES de las suyas respectivas para la debida publicidad de esta disposición, á fin de que llegue á conocimiento de los interesados á quienes comprende.

De Real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.

ECHAGUE.

Señor...

### MINISTERIO DE LA GOBERNACION

**Inspección general de Sanidad exterior**  
Según noticias recibidas de nuestro Consulado en Accra, existe la fiebre amarilla en Salt Ponds (Liberia Africa Occidental).

Lo comunico á V. E. para su conocimiento, el del comercio, Directores de las estaciones sanitarias de los puertos y terrestres fronterizas y á los efectos de lo dispuesto en el vigente Reglamento de Sanidad exterior.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid, 17 de Enero de 1914.—El Inspector general, Manuel M. Salazar.

Señores Gobernadores civiles de las provincias marítimas y terrestres fronterizas, Comandantes generales de Ceuta y Melilla y Gobernador militar del Campo de Gibraltar.

(Gaceta 18 de Enero)

## SECCION PROVINCIAL

### Gobierno Civil

#### Sección de Presupuestos y Cuentas

El Sr. Presidente de la Excm. Diputación provincial en comunicación fecha 17 del actual me dice lo siguiente:

«Excmo. Sr.: Desde que se publicó el R. D. de 23 de Diciembre de 1902 y siguiendo la práctica establecida en todos los años transcurridos desde aquella fecha, esta Presidencia se dirige también al comenzar este ejercicio á su Gobierno del digno cargo de V. E. en solicitud de que se sirva autorizar á esta Diputación para formalizar durante el presente año el pago de sus obligaciones provinciales fuera del turno establecido por dicho R. D. y R. O. C. de 28 Enero de 1903.—Sería molestar la atención de V. E. repetir en esta comunicación los mismos razonamientos expuestos en las comunicaciones de años anteriores y en los cuales se apoya esta Corporación para eximirse del cumplimiento estricto de los preceptos contenidos en aquellas disposiciones; únicamente se permitirá hacer presente á V. E., que nunca se ha puesto por sus antecesores á ese Gobierno de provincia, el menor reparo en conceder semejante autorización.—Debe hacerse constar que si se ofreció en la petición del año último, extinguir las obligaciones que quedaron pendientes del ejercicio anterior, le cabe á esta Presidencia la satisfacción de poder manifestar á V. E. que se ha cumplido en toda exactitud dicha promesa, y á su vez se propone hacer lo mismo en el presente año, con las obligaciones que han quedado sin satisfacer del ejercicio pasado de 1913.—Para ello, se cuenta con los ingresos á recaudar procedentes de la cuota provincial del mismo ejercicio de 1913, que importan 134.853 pesetas 34 céntimos y con otros del propio concepto de años anteriores y con algunos ingresos especiales también pendientes de recaudación.—Por cuyas consideraciones, ruega á V. E. se sirva en uso de la facultad que le está reservada en el art. 14 de la R. O. C. de 28 de Enero de 1903, exceptuar á esta Di-

putación de la aplicación estricta de las reglas generales establecidas en el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902, para el pago de las obligaciones consignadas en el presupuesto de 1914, y de todas aquellas que puedan contraerse durante este mismo ejercicio por servicios de reconocida utilidad para la provincia, ó por compromisos de carácter ineludible».

En su consecuencia y considerando justas y atendibles las razones expresadas en la preinserta comunicación y en el supuesto de que esté en vigor el Real decreto de 23 de Diciembre de 1902; he acordado, usando de las facultades discrecionales que me confiere el artículo 14 de la R. O. de 28 de Enero de 1903, exceptuar á la Excm. Diputación provincial de la aplicación estricta de las reglas establecidas por el referido Real decreto para el pago de las obligaciones consignadas en su presupuesto vigente así como de todas aquellas que puedan contraerse durante el mismo por servicios de reconocida utilidad para la provincia ó compromisos de carácter ineludible; si bien ateniéndose por lo que afecta á las obligaciones que no tengan crédito consignado en el presupuesto de 1913, declarado vigente para el corriente año por R. O. de 30 de Diciembre último y á lo que en la misma se previene.

Y á los efectos prevenidos he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL, remitiendo los antecedentes al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación para que pueda resolver en definitiva lo que estime procedente.

Palma, 19 de Enero de 1914.

El Gobernador,

Ignacio Martínez de Campos

Num. 155

### ADMINISTRACION ESPECIAL

#### DECRETOS ARRENDADOS

**Anuncio.**—El día 23 del actual á las 11 tendrá lugar en la planta baja de esta Delegación de Hacienda la venta en pública subasta de un automóvil procedente de aprehensión de tabaco de contrabando, según el expediente administrativo de este año número 345 bajo el justiprecio siguiente.

Pesetas

Un automóvil marca «Ford» de 15 á 20 caballos de fuerza y de 4 asientos, forma doble factón, con capota, los cristales rotos, una rueda, el eje delantero y el radiador deteriorados. 1850'00

La subasta se verificará en un solo lote y no se adjudicará si la postura no cubre las dos terceras partes del justiprecio.

Los gastos de subasta y remate serán de cuenta del comprador, el cual deberá presentar la cédula personal.

Lo que se anuncia para conocimiento de las personas á quienes pueda interesar. Palma 17 Enero 1914.—El Admisistrador, Julian Barabe.

Num. 159

### AYUNTAMIENTO DE PALMA

**Murallas.**—El día 18 de Febrero de 1914 tendrá lugar á la hora 12 en la Sala Capitular la subasta para la enagenación de una manzana procedente del derribo del baluarte de Jesús, señalada con la letra N. en el plano que obra en el expediente, lindante con las vías 51, U, casa de herederos de don Vicente Juan, vía 54 y con la Plaza en que está enclavada la Plaza de Toros.

La subasta se celebrará bajo el mismo tipo y condiciones que figuran en el pliego inserto en el B. O. n.º 7316 correspondiente al 20 de de Noviembre de 1913.

Palma 13 Enero de 1914.—El Alcalde, El Conde de Orocán.—P. A del A.—El Secretario, Basilio Pons.

Num. 161

Desde el día 15 del corriente en adelante de 11 á 1 se afectará el pago del cupón número 47 de los Bonos de 1890 respectivo á los intereses del 2.º semestre de 1913 vencimiento 31 de Diciembre último.

También se amortizarán los Bonos números 2, 188, 261, 369, 427, 483, 631, 689, 781, 863, 977, 1104, 1181, 1327, 1333, 1401, 1437, 1477, 1708, 1718, 1821, 1925 y 1968.

Los Bonos municipales de vencimientos anteriores números 586, 1052, 1723 y 2101, que no han sido presentados al cobro a pesar de los anuncios publicados se ruega á los tenedores que se presenten á percibir su importe.

También se les notifica que en la fecha del respectivo vencimiento dejaron de devengar intereses.

Palma 13 Enero 1914.—El Alcalde.—El Conde, de Orocán.

Num. 162

### Impuestos arbitrio Matadero

D. Felipe de Paigdorfilá, Conde de Orocán, Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de la M. I. N. y L. Ciudad de Palma.

Hago saber: Que por el Sr. Arrendatario del referido impuesto se me ha presentado relación de deudores contra los cuales declaro incurso á dichos contribuyentes en el recargo del primer grado de apremio que consiste en un 5 por 100 sobre el total importe de sus respectivos débitos, en la inteligencia de que si en el plazo de cinco días no satisface el principal y recargo referido les parará el percibo á que hubiere lugar é incurrirán los morosos en el segundo grado de apremio que consiste con un recargo del 10 por 100 sobre dicho impuesto, y la enagenación de sus bienes.

Palma 14 Enero 1914.—El Alcalde, El Conde de Orocán.

Num. 136

### AYUNTAMIENTO DE BUÑOLA

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que se re-

volvió contratar por medio de subasta pública el servicio de recaudación de los derechos de plaza y matadero de esta villa correspondiente al actual año de 1914, según anuncio inserto en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia n.º 7326, correspondiente al día 13 de Diciembre último, queda señalado el día seis de Febrero próximo a la hora nueve para la celebración de la subasta de que se trata, arregladamente a las condiciones generales, especiales y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento.

La subasta tendrá lugar en estas Casas Consistoriales el día y hora expresados, bajo la presidencia del Sr. Alcalde y un Concejal designado por el Ayuntamiento bajo el tipo mínimo de mil quinientas pesetas, admitiéndose proposiciones por un plazo de media hora ajustadas al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Para optar a la subasta habrá de depositarse previamente en arcas municipales ó en la Caja General de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de setenta y cinco pesetas en calidad de depósito provisional, y el rematante vendrá obligado a constituir en depósito y en calidad de fianza definitiva una cantidad equivalente al 10 por 100 del importe del remate. El tiempo por el cual se realiza el contrato será el de un año a contar del día primero de los corrientes al 31 de Diciembre próximo venidero, prorrogable hasta igual día de 1915 por convenio de ambas partes contratantes. El rematante vendrá obligado a ingresar en arcas municipales el importe del remate por trimestres anticipados. Para el bastantes de poderes a que hace referencia el art. 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, quedan designados todos los Letrados en ejercicio de este partido judicial.

Buñola 15 de Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Colom.—P. A. del A.—Pedro J. Muntañer, Secretario.

#### Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... según cédula de.... clase n.º...., que acompaña, enterado del anuncio de subasta y del pliego de condiciones generales, especiales y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de esta Corporación para la recaudación de los derechos de plaza y matadero de esta villa correspondientes al corriente año de 1914, me obligo a efectuarla abonando al Ayuntamiento la cantidad de.... (en letras) pesetas y sujetarme en un todo a dichas condiciones.

Fecha en letras. Firma entera.

Núm. 140

No habiéndose producido reclamación ni observación alguna contra el acuerdo de este Ayuntamiento por el que resolvió contratar por medio de subasta pública el servicio de alumbrado público de esta población por plazo de diez años contados desde el día primero del que cursa al treinta y uno de Diciembre de 1923, según anuncio inserto en el B. O. de esta provincia n.º 7327, correspondiente al día 16 de Diciembre próximo pasado, queda señalado el día seis de Febrero próximo a la hora diez para la celebración de la subasta de que se trata, arregladamente a las condiciones generales, especiales y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, bajo el tipo máximo de treinta y seis pesetas por año y por cada diez y seis bujías; admitiéndose proposiciones por un plazo de media hora, ajustadas al modelo que se inserta al pie de este anuncio. Para optar a la subasta habrá de depositarse previamente en Arcas municipales ó en la caja general de Depósitos ó sus sucursales la cantidad de ciento doce pesetas cincuenta céntimos en calidad de depósito provisional, y el rematante vendrá obligado a constituir en depósito y en concepto de fianza definitiva una cantidad equivalente al diez por ciento del remate. El plazo fijado para la duración del contrato será prorrogable por cinco ó diez años más por voluntad y mutuo convenio de ambas partes contratantes. El Ayuntamiento abonará al rematante el importe del remate por mensualidades vencidas. Para el bastantes de poderes a que hace refe-

rencia el art. 15 de la Instrucción de 24 de Enero de 1905, quedan designados todos los letrados en este partido judicial.

Buñola 15 Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Colom.—P. A. del A.—Pedro J. Muntañer, Secretario.

#### Modelo de proposición

El que suscribe vecino de.... según cédula personal de.... clase n.º.... que acompaña, enterado del anuncio de subasta publicado en el «Boletín Oficial» de esta provincia n.º.... y de los pliegos de condiciones generales, especiales y económicas que obran de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento para la contrata del servicio del alumbrado público de esta población por medio de la electricidad desde el primero de Enero del corriente año 1914 al treinta y uno de Diciembre de mil novecientos veinte y tres, me obligo a efectuarla por la cantidad de... (en letras) pesetas anuales por cada diez y seis bujías y sujetarme en un todo a dichas condiciones.

(Fecha en letras, Firma entera)

Núm. 147

#### ALCALDIA DE VILLACARLOS

Continuados en el alistamiento de esta Villa, para el reemplazo de este año como naturales de ella, los mozos Miguel Noguera Tóp, de Antonio é Isabel, Francisco Coll Danús, de Juan y María, y Juan Fabregues Ribas, de Juan é Inés, cuyo paradero y residencia, lo mismo que el de sus padres se ignora, se les cita por medio del presente, para que concurren a alegar lo que crean conveniente sobre dicho alistamiento hasta el día ocho de Febrero próximo en que ha de procederse al cierre del mismo; advirtiéndoles que de no comparecer les parará el perjuicio a que haya lugar.

Villacarlos a 15 de Enero de 1914.—José Ripoll.

Núm. 148

#### AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Ignorándose el paradero y actual residencia de los mozos comprendidos en el actual reemplazo, naturales de esta ciudad, de 21 años de edad, cuyos nombres se expresan a continuación se les cita por medio del presente edicto para que ellos ó sus padres, parientes ó apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial a los siguientes actos del Reemplazo:

Día 25 de Enero de 1914, a las 10 horas, rectificación del alistamiento.

Día 8 de Febrero de 1914, a las 10 horas, cierre definitivo del alistamiento y lectura de las listas rectificadas.

Día 15 de Febrero de 1914, a las 7 horas, sorteo.

Día 1.º de Marzo de 1914, a las 9 horas, clasificación y declaración de soldados.

Día 29 de Marzo de 1914, a las 10 horas, acto último de clasificación y declaración de soldados.

Día 6 de Abril de 1914, a las 10 horas, declaración de prófugos.

De no comparecer a los expresados actos les parará el perjuicio a que hubiere lugar, según dispone la vigente ley de Reclutamiento y reemplazo.

Ibiza 15 Enero de 1914.—El Alcalde, Antonio Riera.

#### Relación que se cita

N.º 4, Juan Tur Escandell, hijo de José y Eulalia.

N.º 9, José Cuadrado Ustazanos, Expósito.

N.º 10, Miguel Costa Planells, de Mariano y Rita.

N.º 14, José Moncada Ramón, de Pedro y María.

N.º 19, Antonio Tur Cardona, de Juan y Catalina.

N.º 20, José Tur Verdura, de Juan é Isabel.

N.º 22, Antonio Torres Mari, de Marcelino y Rita.

N.º 27, Juan Costa Planes, de Juan y Gertrudis.

N.º 29, Antonio Riera Ferrer, de José y Francisco.

N.º 30, Jaime Torres Mari, de Juan y María.

N.º 35, Antonio Mari Prats, de Rafael y María.

N.º 37, José Prats Tur, de Antonio y Eulalia.

N.º 39, Juan Torres Serra, de José y Eulalia.

N.º 41, Jaime Ramón Ferrer, de Vicente y María.

N.º 42, Juan Ramón Torres, de Antonio y Margarita.

N.º 46, Marcos Vidal Santos, Expósito.

N.º 49, Antonio Escandell Torres, de Antonio y María.

N.º 52, Enrique García Roig, de Enrique é Isabel.

N.º 53, José Sala Tur, de José y María.

N.º 54, Vicente Pascual Ordócio, Expósito.

N.º 60, Juan Ramón Hortelano, Expósito.

N.º 63, Vicente Serra Juan, de Vicente y Catalina.

N.º 65, Jaime Escandell Roig, de Jaime y Magdalena.

N.º 66, Marco Vidal García, Expósito.

N.º 67, Juan Torres Ferrer, de Juan y Esperanza.

N.º 68, Lucas García Blanco, Expósito.

N.º 71, José Mari Roselló, de Antonio y Catalina.

N.º 75, Jesús Bernal Gonzalez, de Jesús y M.ª Dolores.

N.º 80, Antonio Escandell Roig, de Juan y Juana.

Núm. 160

#### AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Ignorándose el paradero y actual residencia del mozo Marcelino Mandarias Merino hijo de Leonardo y de Primitiva de veinte y un años de edad, nacido en esta población el día 13 Marzo de 1893 comprendido en el alistamiento del corriente año, se le cita por medio del presente edicto para que él, sus padres, parientes ó apoderados comparezcan en esta Casa Consistorial a los actos de rectificación definitiva del mismo, sorteo y principio de la clasificación de mozos que tendrán lugar, respectivamente los días veinte y cinco del actual, ocho y quince de Febrero y primero de Marzo próximo previniéndole que de no comparecer a dicho acto le parará el perjuicio a que haya lugar.

Andraitx 13 Enero 1914.—El Alcalde, B. Enseñat.

Núm. 149

#### AYUNTAMIENTO DE MURO

Confecionado por la Junta Municipal, el reparto de consumos de esta villa para 1914, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación, por espacio de ocho días hábiles, en el zaguán de esta casa Consistorial, contados desde el siguiente de la inserción de este anuncio en el B. O. y la Junta se reunirá a las nueve del día siguiente de terminado dicho plazo para resolver las reclamaciones que se presenten en el acto del juicio de agraviados verbales, y las escritas que se hayan presentado durante el plazo de su exposición.

Muro 17 de Enero de 1914.—El Alcalde, Jerónimo Malondra.—El Secretario, Francisco Campamar Carrío.

Núm. 150

#### AYUNTAMIENTO DE SAN LORENZO

Formados los repartimientos de la contribución territorial sobre la riqueza rústica, pecuaria y urbana de este término municipal para el servicio del corriente año, quedan expuestos al público en esta Secretaría a efectos de reclamación por término de ocho días a contar desde el siguiente al de la inserción de este anuncio en el B. O. de esta provincia.

San Lorenzo 17 Enero de 1914.—El Alcalde, José Jaume.

Núm. 169

#### AYUNTAMIENTO DE MERCADAL

Formado el padrón de cédulas personales para el actual año de 1914, estará expuesto al público en la Secretaría de esta Corporación a efectos de reclamación por espacio de quince días, contados desde el siguiente al de la publicación del presente anuncio en el B. O. de la provincia.

Mercadal 12 de Enero de 1914.—El Alcalde, Nico de Pelegrí.—P. A. del A.—Juan Sintee, Secretario.

Núm. 173

#### ALCALDIA DE ESTABLIMENTS

Formados los repartimientos de la contribución por la riqueza rústica, colonia y pecuaria y urbana de este término municipal para el presente año de 1914, estarán a efectos de reclamación, de manifiesto al público por término de ocho días a contar del siguiente al en que se publique este anuncio en el B. O. de la provincia.

Establiments 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Luciano Alorda.

Núm. 175

#### AYUNTAMIENTO DE PORRERAS

Terminado por la Junta municipal de esta villa la confección del reparto de Consumos para el corriente año 1914, permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Ayuntamiento, por término de ocho días hábiles, contados desde el siguiente al de la inserción del presente anuncio en el B. O. de la provincia, reuniéndose después la Junta para resolver las reclamaciones que en dicho plazo se hubieren presentado.

Porreras 19 de Enero de 1914.—El Alcalde, Juan Severa.—P. A. de la J. R.—José Garí, Secretario.

Núm. 1314

#### AYUNTAMIENTO DE POLLENSA

Extracción de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento y Junta municipal durante el mes de Enero del corriente año mil novecientos trece.

Sesión del día 1.º en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se procedió a la formación de las listas electorales de Compromisarios para Senadores, acordándose su exposición al público hasta el día veinte del que rige a efectos de reclamación. Quedó aprobada una cuenta de 98'80 pesetas por gastos de alumbrado y calefacción. Se acordó haber visto con profunda pena y asociarse al duelo general que experimenta España por la muerte del eminente académico de la lengua el R. P. M. Mir de la Compañía de Jesús. Quedó incluido en la lista de pobres el pobre enfermo Juan Alzina Domingo. Se acordó que bajo la inspección de la Comisión de Policía rural, queden autorizados los propietarios interesados en el camino que desde Llenaire conduce al Ciever para construir en el mismo varios semicírculos. Y por último se acuerda que la distribución de fondos del presente mes se verifique por doce avas partes.

Sesión del día 8 en 2.ª convocatoria. —Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó el pago de una cuenta importante la cantidad de 13'80 ptas. para la reparación del escusado de esta Casa Consistorial.

Passaron a informe de la Comisión respectiva dos instancias en solicitud de obras. Pasó a la Comisión de Hacienda otra del vecino Jaime Cifre Oerúa solicitando rebaja de su cuota por Consumos. Se acordó otorgar el plazo de quince días para poder satisfacer sin apremio dichas cuotas todos los contribuyentes que hayan dejado de hacerlo. Después de haber expuesto el Sr. Martorell que se eliminaba de toda responsabilidad que pueda caberle por no haber dado cuenta al Ayuntamiento y nunca a la Junta municipal, de un oficio referente a la confección del reparto de consumos para lo cual se ha nombrado un comisionado especial,

AYUNTAMIENTO DE SOLLER

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento en las sesiones celebradas durante el mes de Junio de 1913.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 6.—Se aprobó el acta de la sesión anterior correspondiente al 30 de Mayo último.

Para conocimiento de los mozos del próximo alistamiento, se acordó anunciar al público las prescripciones del art.º 69 del Reglamento para la ejecución de la Ley de Reclutamiento, así como otras Reales ordenes referentes al particular.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras una solicitud de D.ª Antonia Morell Pons.

Se autorizó a D. José Morro para construir una casa en la calle de La Fortuna.

Se acordó concurrir a la entrada oficial a esta ciudad del nuevo Cura Párroco y celebrar festejos adecuados a este acto.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta Municipal en las sesiones celebradas durante el mes de Mayo último.

Se resolvieron dos expedientes de excepciones legales de los mozos Miguel Mayol y Joaquín Reynés, declarándolos soldados con excepción del servicio en filas.

Se procedió el sorteo para determinar el Concejal que ha de cesar por el primer distrito, resultando ser el Sr. Presidente D. Juan Puig.

Se acordó verificar algunas reparaciones en los almazeres del Puerto.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 13.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se enteró de una comunicación del señor Gobernador Civil de la provincia resolutoria del recurso interpuesto por don José Morell contra un acuerdo de este Ayuntamiento, por el que se le denegó autorización para reforzar el edificio donde se halla instalada la Carnicería pública.

Se acordó designar a los Letrados don José Socas y D. Miguel Roselló Alemany para hacer un estudio de la documentación relativa al edificio Carnicería y Pescadería para determinar los gravámenes a que está sujeta la finca, con el deseo de llegar a una resolución armoniosa con su propietario.

Se autorizó a D. Bartolomé Negre para edificar una casa lindante con el camino del Cementerio.

Se acordó pasara a informe de la Comisión de Obras una solicitud de D. Damián Orell.

Se autorizó a D. Nicolás Magraner y D. Jaime Enseñat para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

Se resolvió el expediente del mozo del reemplazo de 1912 Ramón Colom Bisbal, declarándolo soldado con excepción del servicio en filas.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se acordó la confección de pantalones a los peones que cuidan del servicio de los coches fúnebres.

Se aprobó la venta efectuada por el señor Alcalde de un árbol arrancado para dejar libre paso al tranvía.

Sesión ordinaria en 2.ª convocatoria del día 20.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se aprobó el justiprecio de una parcela adquirida para ensanchar el camino de Can Barona y satisfacer su importe.

Se nombró Director de la Casa Hospicio al Reverendo Cura Párroco D. Rafael Sitjar.

Sesión ordinaria en segunda convocatoria del día 27.—Se aprobó el acta de la anterior.

Se procedió a la renovación de la Junta pericial que ha de regir durante el bienio de 1913 a 1915.

Se aprobó una cuenta por gastos de litigio seguido por D. Francisco Vicent

todos los demás señores Concejales se adhieren.

Sesión extraordinaria del día 14.—Procedió el Ayuntamiento a la formación del alistamiento de mozos para el reemplazo del corriente año, acordándose su exposición al público y que se convoque a todos los mozos para que concurren al acto de la rectificación el último domingo de este mes.

Sesión del día 15 en 2.ª convocatoria.

—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Los Sres. Llobera D. Luis y Cerdá y D. Digne se adhieren a la manifestación hecha por el Sr. Martorell en la pasada sesión. Se enteró de haber quedado aprobado el presupuesto municipal ordinario para el año 1913, fueron presentados el balance de contabilidad del mes de Diciembre último y la cuenta rendida por el Depositario del 4.º trimestre del pasado año, acordándose queden sobre la mesa hasta la próxima sesión y aprobados si no se presenta reclamación durante el indicado plazo. Se acordó que la Comisión pase hoy mismo a examinar la tarifa de la 1.ª escuela de niños y ordenar lo conducente para darle mayor capacidad.

Sesión del día 22 en 2.ª convocatoria.

—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó sean seis las secciones para el sorteo de los vocales asociados de la Junta municipal y que se publique esta distribución conforme está prevenido. Acordóse además reformar la rante de parte de la calle del Abrevadero, y la colocación de cascajo en la calle de las Barcas y por último se acordó invertir parte de la prestación personal de los respectivos interesados en la reparación de la travesía que desde la carretera de Palma conduce al Valle de Colonia.

Sesión extraordinaria del día 26.—Tuvo lugar la rectificación del alistamiento de mozos del corriente reemplazo.

Sesión del día 29 en 2.ª convocatoria.

—Quedó aprobada el acta de la ordinaria anterior. Se acordó quede sobre la mesa la liquidación del presupuesto ordinario del pasado año 1912 y se entienda aprobado si hasta la próxima sesión no se ha presentado reclamación alguna. También se acordó declarar definitivas las listas electorales de Compromisarios para Senadores y que se remita un ejemplar de las mismas para su inserción en el «Boletín Oficial». Acordóse después se formule el presupuesto para conocer el coste de la construcción del ramal para conducir agua desde la calle del León al depósito de esta Casa Consistorial. Se acuerda además retribuir al actual cartero con la cantidad de sesenta pesetas con arreglo al capítulo undécimo. Acordóse suspender por unos quince días el concurso que acaba de proponer el Sr. Alcalde para el suministro de fluido eléctrico para el alumbrado público, y por último que se aprueben las relaciones de los jornales de machaqueo invertidos durante el mes en curso.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 8 en 2.ª convocatoria.—Se enteró de haber sido nombrado por la Administración de Propiedades Comisionado para la confección del reparto de consumos D. Bernardo Cabot.

Pollensa 4 Junio de 1913.—El precedente extracto ha sido aprobado por este Ayuntamiento en la sesión celebrada el expresado día.—El Secretario, Gabriel Guiraud.—V.º B.º—El Alcalde, Martorell.

Núm. 1454

AYUNTAMIENTO DE MANACOR

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Mayo de 1913.

Sesión ordinaria del día 6.—Se aprobó el acta anterior. Se enteró de los «Boletines Oficiales». Se aprobaron: la distribución de fondos para el presente mes; el acta de arqueo practicado en 30 Abril último y varios planos de fachada de casas. Se dejaron ocho días sobre la mesa los planos de establecimiento de varios predios, así como también su proyecto de ampliación del alumbrado público. Se acordó cazer el arbolado público: dar una tirada en el camino de Baudris, y suministrar gratuitamente los medicamentos a

nistrar gratuitamente los medicamentos a un vecino pobre y enfermo.

Sesión ordinaria del día 13.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales». Se aprobaron un plano de fachada de casa y los de establecimiento de varios predios. Se acordó una ampliación del alumbrado público eléctrico bajo ciertas condiciones convenidas previamente con el contratista de aquel servicio; confeccionar trajes de verano a Guardias rurales, Serenos y Oficiales Satches de este Ayuntamiento; y que por la Comisión de aguas se proceda a formar el pliego de condiciones para la subasta de las obras que han de verificarse para la conducción de aguas desde el Huerto de la villa a la calle de la Paz.

Sesión ordinaria del día 20.—Se aprobó el acta anterior y se dió cuenta de los «Boletines Oficiales». Se aprobaron un plano de fachada de casa; el extracto de acuerdos correspondiente al mes de Abril y el pliego de condiciones bajo las cuales se adjudicarán en pública subasta las obras necesarias para la conducción de aguas desde el Huerto de la Villa a la calle de la Paz. Se acordó construir un brocal a un pozo; abrir una suscripción para construir una pared que resguarde cierto punto peligroso del camino del Puerto; conceder un mes de licencia al Concejil Sr. Perelló, y que pasase a la Comisión de caminos y camadas una reclamación de varios vecinos contra otro de éstos que les había interceptado cierto camino que conducía a huacas de su propiedad.

Sesión del día 27.—Se aprobó el acta anterior y se enteró de los «Boletines Oficiales». Se acordó exponer al público por ocho días a efectos de reclamación una petición de la Sociedad «Energie Manacorense» para instalar en la calle del Lirio un motor a gas pobre destinado a varias industrias. Se aprobaron varios pliegos de fachada de casa y unos expedientes de pobreza instruidos a instancia de varios vecinos para poder utilizar gratuitamente las aguas termales de San Juan de Campos. Se fijaron y se acordó exponer al público por quince días las Cuentas Municipales correspondientes al año de 1912, y verificar el próximo día 1.º de Junio, una segunda subasta para la conducción de aguas a la calle de la Paz, por no haberse presentado postor en la primera. Se aprobó la lista de niños pobres é impedidos presentada por la Comisión de Beneficencia para ser favorecidos con una acción cada uno del Banco Popular de Manacor, que les regalaa los Sres. «Hijos de Servera y Mallis» a quienes se dará por ello un voto de gracias. Se acordó procurar la creación de algunas escuelas rurales, y hacer indagaciones respecto al personal que puede regentearlas.

Este extracto fué aprobado en sesión del día de ayer.

Manacor 25 Junio de 1913.—El Alcalde, Bartolomé Roselló.—El Secretario, Francisco Nadal.

Núm. 1528

AYUNTAMIENTO DE SON SERVERA

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento durante el 2.º trimestre del año 1913.

Sesión del día 1.º de Abril.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó de acuerdo con el propietario quitar la pendiente que existe en el camino de Cala-Bona y pago Comellá fondo.

Sesión del día 5.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos. Se aprobó el extracto de acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el primer trimestre. Queda sobre la mesa una instancia solicitando se desista de hacer el depósito algibe para las aguas del Puig, y el acta declarando desierta la subasta para hacer el hoyo del mismo. Pase a informe de la comisión el ofrecimiento de varios propietarios para suavizar la pendiente que existe en el camino de S.º Estepar y pago Ouesta des Pou.

Sesión del día 12.—Se aprobó el acta

anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Quedó enterada de haberse concedido la subvención para el camino de Artá. Quedó desestimada una instancia presentada por D. Miguel Sureda Lluil y otros solicitando se desista de construir el depósito algibe para las aguas del Puig y se acordó celebrar segunda subasta para hacer el hoyo para construir dicho algibe.

Sesión del día 19.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 29.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó dar a Bernardo Sancho la subasta para hacer el hoyo para el depósito algibe. Se admitió la dimisión del Depositario nombrando a D. Bartolomé Lliteras Ginard.

Sesión del día 3 de Mayo.—Se aprobó el acta anterior.

Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Vista una carta de Juan Rabí participando el nombramiento de Cura Párroco de esta villa se acordó contestarle ofreciéndole el apoyo de la Corporación para todo cuanto se relacione con su sagrado ministerio, que el día que haga la entrada oficial se le tribute un recibimiento adecuado a su cargo adornándose las calles de tránsito y nombrar una comisión para que visite al Sr. Parera Vicario de esta felicitándole por su nuevo cargo de Cura de Sansellas a la vez que el sentimiento por cesar en el cargo en el cual ha dado pruebas de celo inteligencia y laboriosidad. Se aprobó la cuenta de las operaciones efectuadas por Don Domingo Riutord durante el primer trimestre acordando su formalización. Se aprobaron varias cuentas acordando su pago. Se nombró una comisión para proceder a la monda de los dos árboles de la Plaza de San Juan.

Sesión del día 10.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó la distribución de fondos. Se aprobó el plano de fachada de una casa Plaza de Antonio Maura y San Juan presentado por D. Antonio Servera Santandreu. Se acordó cubrir una vacante de la lista de pobres con derecho a asistencia médica y medicamentos gratuitos a favor de Sebastián Baza Lliteras. Se acordó desistir de podar los árboles de la Plaza San Juan.

Sesión del día 20.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se aprobó un plano de fachada de la casa Plaza de Antonio Maura n.º 8 presentado por Gabriel Sureda Servera. Se acordó el pago de 92 pesetas por jornales de capataz encargado de la prestación personal. Se nombraron a los concejales Don Miguel Sará y D. Jaime Lluil para formar parte de la Junta local de 1.ª enseñanza.

Sesión del día 24.—Se declaró soldado condicional el mozo Pedro Tous Vives.

Sesión del día 31.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se nombró a D. Andrés Sureda perito para cubijar el hoyo para construir el depósito algibe.

Sesión del día 7 Junio.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida. Se acordó satisfacer a Bernardo Sancho Sureda 246'46 pesetas para hacer el hoyo para construir el depósito algibe. Se aprobó la distribución de fondos. Se acordó celebrar la fiesta de San Juan el 22 del actual nombrando una comisión para llevarla a efecto.

Sesión del día 17.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Sesión del día 24.—Se aprobó el acta anterior. Se acordó el cumplimiento de la correspondencia recibida.

Son Servera 4 Julio 1913.—El Secretario, Bartolomé Fluxá.

Aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día de hoy. Así resulta del acta. Son Servera 5 Julio 1913.—V.º B.º—El Alcalde, Oliver.—Bartolomé Fluxá, Secretario.

4  
contra este Ayuntamiento sobre la baiera y un porche denominado de Santa Catalina del Puerto.

Se acordaron varios pagos por servicios municipales.

Se aprobó la distribución mensual de fondos.

Se acordó el pago á los empleados del municipio correspondiente al segundo trimestre.

Se autorizó á D.<sup>a</sup> Ana Alcover y don Andrés Pizá para verificar obras de interés particular en fincas lindantes con la vía pública.

El Ayuntamiento en la sesión que celebró el día 4 del actual, acordó aprobar este extracto y remitirlo al M. I. Sr. Gobernador Civil de la provincia para su inserción en el «Boletín Oficial».

Soller 11 Julio de 1913.—Amador Canals.—V.º B.º.—El Alcalde, Juan Puig.

Núm. 151

### CEDULAS DE NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO

En el Juzgado de primera instancia del distrito de la Lonja, se ha presentado una demanda juicio ordinario de menor cuantía, que ha correspondido por repartimiento á mi Secretaría, interpuesta por el procurador D. Domingo Fons á nombre y con poder de la Sociedad anónima «Crédito Balear» domiciliada en esta plaza contra D. José Forteza y Forteza y D. Miguel Estade y Sabater de domicilio desconocido ó contra los herederos desconocidos de dicho señores caso de haber fallecido, para que en el término de nueve días comparezcan en el juicio, con la prevención de que si no comparecen les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

La demanda de que se trata se interpone para que en su día y previos los trámites legales se pronuncie sentencia declarando prescritas las anotaciones de embargo tomadas en el Registro de la propiedad de este partido sobre una tienda sita en la Plaza de Cort de esta ciudad señalada con los números 3 y 5; por la cantidad de cuatrocientos dos escudos, intereses y costas á solicitud de D. José Forteza y Forteza; y por la cantidad de doscientos escudos, gastos, intereses y costas á instancia de D. Miguel Estade y Sabater.

Palma diez Enero de mil novecientos catorce.—Guillermo Vidal.

En los autos declarativos de mayor cuantía que se siguen por ante la Secretaría de su cargo en méritos de la demanda producida por el procurador D. Rafael Ramis en representación de D. Jaime Monar y Sastre vecino de la villa de Algaida á fin de que en definitiva se declare la presunción de muerte á los efectos civiles de Marcos Ferrer y Oliver natural de la misma villa, hijo de Juan Antonio y de Juana Maria con citación del Ministerio Fiscal y de Juan, Antonio, José y Maria Ferrer y Oliver y caso de haber fallecido alguno de éstos con sus respectivos herederos y sucesores y con las personas que tengan interés en la declaración solicitada, cuyo paradero se ignora, mediante providencia de cuatro de Noviembre del año último al propio tiempo que se tuvo por interpuesta la indicada demanda se confirió traslado á los demandados, emplazándoles para que dentro de nueve días improporables comparecieran en los autos personándose en forma y en cumplimiento de lo mandado en la citada providencia se les practicó la notificación y el emplazamiento por medio de cédula que se publicó el día seis del mismo Noviembre en los sitios de costumbre de esta capital, el veinte y nueve de Marzo siguiente en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, el primero y el once de Abril en el sitio de costumbre de la villa de Algaida y en la Gaceta de Madrid respectivamente y el tres de Noviembre último en el sitio público y acostumbrado de la villa de Binissalem y por no haber comparecido ninguno de los indicados demandados dentro del indicado plazo, á solicitud de la parte actora ha recaído la siguiente

«Providencia, Juez Sr. Cáceres.—Palma quince Diciembre de 1913.—No ha

comparecido ninguno de los demandados dentro del término del emplazamiento, practíquese un segundo llamamiento en la misma forma que el anterior señalándose para que comparezca la mitad del término antes fijado ó sean cinco días. Lo mandó y firma S. S.; doy fé.—Cáceres.—Ante mí, Antonio Tomás»

En su virtud y para que sirva de notificación y emplazamiento en forma á los referidos hermanos Juan, Antonio, José y Maria Ferrer y Oliver, y caso de haber fallecido á los herederos de éstos, y á las personas que tengan interés en la declaración solicitada de presunción de muerte de Marcos Ferrer y Oliver, se expide la presente nueva cédula, previniéndoles que si no comparecen dentro del referido plazo de nueve días les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Palma quince de Diciembre de mil novecientos trece.—Antonio Tomás.

### Juzgado de Primera Instancia de Inca

CEDULA DE EMPLAZAMIENTO.—En autos juicio declarativo de mayor cuantía, promovidos ante este Juzgado y Secretaría de mi cargo por el M. I. señor D. Mateo Garau y Estrañy, Canónigo penitenciario, contra D. Jaime Armengol Pascual y D.<sup>a</sup> Maria Seguí Julia Expósta, consorte ésta de Antonio Nadal Rigo, en virtud de providencia del día doce de los corrientes, se empieza á dicha demandada Maria Seguí Julia, para que dentro de nueve días improporables comparezca en los expresados autos personándose en forma, previniéndole que si no comparecere le parará el perjuicio á que hubiere lugar en derecho.

Y por no constar el domicilio de la Seguí se expide el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, en Inca á calor de Enero de mil novecientos catorce.—El Secretario, Miguel Sampol.

Núm. 152

Don Luis Rosselló y Sendra, Juez municipal del Distrito de la Catedral de la ciudad de Palma, capital de las Baleares.

Por el presente edicto hago saber que en el juicio verbal instado por ante este Juzgado municipal por Jorge Genestar y Mir contra D. Juan Pizá y Oliver se ha dictado sentencia cuyo en esbozamiento y parte dispositiva á la letra dicen: «Sentencia» En la ciudad de Palma á veinte y cuatro de Diciembre de mil novecientos trece, visto el presente juicio verbal por el Tribunal municipal del distrito de la Catedral constituido con D. Luis Rosselló y Sendra Juez del mismo y los señores adjuntos en turno D. Miguel Matas Pascual y D. José Mulet y Pons instado por Jorge Genestar y Mir, natural y vecino de Seiva, viudo, propietario, mayor de edad, contra D. Juan Pizá y Oliver, mayor de edad, empleado, natural de Palma.—Fallamos que debemos condenar y condenamos á D. Juan Pizá y Oliver á que dentro de tres días satisfaga al autor D. Jorge Genestar y Mir la suma de quinientas pesetas importe del documento presentado y al pago de las costas del presente juicio por la rebeldía del demandado publicándose esta sentencia en la forma y modo prevenidos en el artículo 769 de la ley de enjuiciamiento civil. Así por esta nuestra sentencia definitivamente juzgando la pronunciamos, mandamos y firmamos.—Luis Rosselló.—José Mulet.—Miguel Matas.—Leída y publicada ha sido la precedente sentencia en audiencia pública por el Tribunal que la dictó el mismo día de su fecha y doy fé.—Baltasar Marqués.

Y para que sirva de notificación á Don Juan Pizá y Oliver, en rebeldía, expido la presente en Palma á cinco de Enero de mil novecientos catorce.—Luis Rosselló.—Baltasar Marqués.

Núm. 143

Don Vicente Serra y Tur, Juez municipal de la ciudad de Ibiza, provincia de las Baleares.

Hago saber: que en el juicio verbal que se sigue en este Juzgado á instancia de

Vicente Ripoll y Escandell, vecino de esta ciudad, contra Manuel Mari y Seguí, vecino de San José y actualmente de ignorado paradero, sobre pago de cantidad, he dictado providencia con esta fecha mandando se haga saber al Manuel Mari y Seguí que el Ripoll ha nombrado á don Félix Costa y Torres para el justiprecio de los bienes muebles embargados al propio Mari, á fin de que pueda nombrar otro perito por su parte, dentro del término de segundo día, bajo apercibimiento de tenerle por conforme con el del actor. Y en atención á que el Mari está en ignorado paradero, se practica la notificación y requerimiento por medio del presente edicto que será publicado en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Loiza diez y siete de Enero de mil novecientos catorce.—Vicente Serra.—Por su mandado.—Fernando Palerm, Secretario.

Núm. 144

D. Rafael Jaime y Llabrés, Juez municipal de la villa de Marratxi.

Por el presente edicto, en virtud de Providencia de esta fecha, recaída á instancia de D. Vicente Conde y Vidal en el expediente juicio verbal civil seguido en este Juzgado por el mismo contra Catalina Garau Salvá esposa de Miguel Mulet y Piza sobre pago de pensiones de un censo y costas, se saca de nuevo á pública subasta por el término de diez días, con rebaja del veinte y cinco por ciento de la tasación en conformidad al artículo 1504 de la ley de enjuiciamiento civil, la siguiente finca dividida en dos según la certificación del registro de la propiedad que obra en autos.

Una casa y corral contiguo sita en el término de Palma de cabida próximamente de ciento veinte y cuatro á ses tres centáreas, linda por Sur, Este y Norte con caminos y por Oeste con Pinar de Pedro ( ) Vista de Santa Maria, y justipreciada en cinco mil trescientas pesetas.

Una pieza de tierra campo con árboles Son Oriandis de Dalt en el mismo término de Palma de cabida próximamente de ciento veinte y cuatro á ses tres centáreas, linda por Sur, Este y Norte con caminos y por Oeste con Pinar de Pedro ( ) Vista de Santa Maria, y justipreciada en cinco mil trescientas pesetas.

Queda señalado para la subasta de que se trata el día cinco de Febrero próximo á las diez de la mañana en los estrados de este Juzgado bajo las condiciones siguientes:

- 1.<sup>a</sup> El alodio que prestan dichas fincas será de cargo del comprador.
- 2.<sup>a</sup> Todos los gastos y costas de la subasta y remate, escritura de traspaso y demás que se ocasionen hasta obtener su inscripción en el Registro de la propiedad serán también del comprador.
- 3.<sup>a</sup> Las expresadas fincas están gravadas con un censo reservativo de diez y ocho pesetas treinta y seis céntimos pagadero en primero de Septiembre de cada año á las hijas de D. Lorenzo Borel y Abraham, unida á los autos certificado de gravámenes que por el ejecutante se ha considerado bastantes al efecto, y escritura de partición de herencia, los que podrán ser examinados por aquel que así lo interesare, sin poder reclamar otros.
- 4.<sup>a</sup> Para tomar parte en la subasta deberá todo licitador, excepto el ejecutante consignar previamente en la mesa del Juzgado el diez por ciento del avalúo, y no se admitirá postera alguna que no cubra las dos terceras partes del avalúo.
- 5.<sup>a</sup> Después del remate no se admitirá al comprador ninguna reclamación.
- 6.<sup>a</sup> En su consecuencia la quien quiera tomar parte á la misma acuda el día y hora señalado al efecto.

Dado en Marratxi á trece de Enero de 1914.—Rafael Jaime.—Antonio Daviu, Secretario.

Núm. 154

### PARQUE DE INTENDENCIA DE PALMA DE MALLORCA

Debiendo celebrarse concurso en virtud de lo dispuesto para la adquisición de harina de 1.<sup>a</sup> clase, cebada de 1.<sup>a</sup>, paja corta para pienso, carbon de cok, carbon ve-

gelal, sal, petróleo refinado, jabón, aceite de oliva de 2.<sup>a</sup> clase, leña en rama, leña de tronco, y ceniza.

Hago saber á los que deseen tomar parte en la licitación que el acto tendrá lugar el día 5 de Febrero próximo á las once en este Parque (Calle del Socorro número 46) y que los pliegos de condiciones técnicas y legales así como las muestras de los artículos estarán de manifiesto en el mencionado Establecimiento todos los días laborables desde las diez á las trece.

Este concurso es sólo para las atenciones del mes de Febrero y repuesto reglamentario y sin embargo el contrato que se derive se formalizará por medio de escritura ante Notario si llega su importe á 25.000 pesetas.

Las cantidades de artículos que se han de adquirir y depósito que se ha de constituir en la Caja respectiva del Tesoro como garantía para tomar parte en el concurso serán las indicadas en los pliegos de condiciones aludidos.

Las proposiciones se extenderán en papel sellado de una peseta, se ajustarán al modelo que va á continuación y deberán ser acompañadas de los documentos que acrediten la personalidad del firmante, resguardo del depósito de la garantía y el último recibo de la contribución industrial referente á la industria á que la proposición se contraiga y en su defecto Certificación de la Administración de Contribuciones de la Provincia en que conste haber sido dado de alta en la industria respectiva.

Cuando el rematante no cumpliera las condiciones que debe llenar para la celebración del contrato ó impidiera que éste tenga efecto en el término señalado, le será aplicada la sanción del artículo 51 de la Ley de Contabilidad de Hacienda Pública de 1.<sup>o</sup> de Julio de 1911 (C. L. número 128).

Palma 17 de Enero de 1914.—El Presidente del Tribunal, Juan Rodríguez Carré.

### Modelo de proposición

D. F. de T. domiciliado en.... con residencia en.... enterado del anuncio publicado en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia fecha.... de.... de.... para la adquisición de .... que necesita para el mes de.... y repuesto reglamentario el Parque de Intendencia de Palma y del Pliego de condiciones que en el mismo se alude, se comprometo y obliga con sujeción á las cláusulas del mismo y su más exacto cumplimiento á facilitar al precio de.... pesetas .... céntimos (en letra) el quintal métrico ó litro de.... acompañando su cédula personal (ó pasaporte de extranjería en su caso) (y el poder notarial también en su caso) así como el último recibo de la contribución industrial, resguardo del depósito y muestra del artículo

Los productos que ofrece proceden de....

Fecha y firma

Núm. 145

### REQUISITORIAS

Simonet y Covas Jaime, domiciliado ultimamente en Andraitx; comparecerá en término de sesenta días ante el Juez Instructor de la Ayndautia de Marina de Andraitx para responder de los cargos que le resultan por su falta de presentación al ser llamado para ir al servicio.

Andraitx 16 Enero de 1914.—Antonio Ferragut.

Núm. 146

Ignacio Barceño Miguel, hijo de Jaime y Catalina, natural de Felanitx, de estado casado, profesión pescador, de 39 años, señas personales: estatura regular, frente, nariz y boca regular, cejas y pelo negro, va afeitado; domiciliado ultimamente en Felanitx, procesado por supuesto delito de contrabando; comparecerá en término de 15 días ante el Juez Instructor de la Comandancia de Marina de la provincia Teniente de Navio D. Juan Delgado.

Palma 16 de Enero de 1914.—Juan Delgado.